

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple número 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamación, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Los pueblos que se expresan á continuacion, se hallan en descubierto del cupo designado á los mismos en la quinta del año 1839; y habiendo cesado las circunstancias por las que dejaron de dar el debido cumplimiento, ha dispuesto esta Excm. Diputacion provincial que en el preciso término de quince dias presenten el número de hombres que se les pidió, ó que se hallen en descubierto, bajo la multa de doscientos rs. vn. Zaragoza 13 de Abril de 1842. El presidente, Julian Sanchez Gata. Manuel Lasala, Secretario.

Relacion de los pueblos que no cubrieron sus cupos en la quinta del año 1839, y número de hombres que falta á cada uno.

Partidos.	Pueblos.	Hombres.
Ateca.	Alcónchel.	1
	Ateca.	1
	Cimballa.	2
	Monterde.	2
	Sisamon.	1
	Torrehermosa.	1
	Valtórres.	1
Belchite.	Aguilon.	4
	Almocheuel.	1
	Almonacid de la Cuba.	3
	Azuara.	6
	Belchite.	10
	Codo.	4
	Herrera.	5
	Lagata.	1
	Lécerá.	6
	Létux.	3
Moneba.	2	
Moyuela.	4	
Plenas.	1	
Puebla de Alborton.	2	

Partidos.	Pueblos.	Hombres.
Belchite.	Semper del Salz.	2
	Valmadrid.	2
	Villanueva de la Huerva.	2
	Villar de los Navarros.	4
Borja.	Magallon.	1
	Novillas.	1
Calatayud.	Alarba.	1
	Aluenda.	1
	Belmonte.	4
	Calatayud.	32
	Embid de la Ribera.	1
	Illueca.	1
	Morata de Giloca.	2
	Orera.	1
	Señoría de Saviñan.	1
	Terrer.	1
Velilla de Giloca.	1	
Caspé.	Caspé.	16
	Chiprana.	2
	Cinco Olivas.	1
	Escatron.	8
	Fabara.	6
	Fayon.	2
	Maella.	8
	Nonaspe.	3
	Sástago.	6
	Daroca.	Aladren.
Aldehuéla de Liestos.		1
Badules.		2
Carriñena.		1
Cerbéruela.		1
Cubel.		1
Fombuena.		1
Gallocanta.		1
Lechon.		1
Luesma.		1
Mainar.	1	
Romanos.	1	
Torralva de los Frailes.	1	
Used.	1	
Valdeorna.	1	
Villadoz.	1	
Ejea.	Ardisa.	1

Partidos.	Pueblos.	Hombres.
Ejea.	Ejea.	2
	Las Pedrosas.	1
	Marracos.	1
La Almunia	Almonacid de la Sierra.	1
	La Almunia.	1
	Urrea de Jalon.	2
Pina.	Alborge.	1
	Pina.	1
Sos.	Biel.	1
	Escó.	1
	Luesia.	4
	Navardun.	1
	Salvatierra.	3
	Sigües.	2
	Tiermas.	1
Tarazona.	Un Castillo.	1
	Los Fayos.	1
	San Martín.	1
	Santa Cruz.	1

Esta Diputación provincial en virtud de la orden comunicada por el Gobierno para que se proceda á la elección de un Diputado á Cortes y otro suplente por esta provincia con arreglo á los artículos 4.º y 47 de ley Electoral, por no haber sido admitido en el congreso el Sr. D. Manuel Lasala Secretario de esta Corporación, respecto á que fué elegido publicada ya la ley de 19 de Agosto de 1841, ha resuelto: que el día 5 del próximo Mayo se reúnan los colegios Electorales de esta provincia, y den principio á la elección parcial para el nombramiento de los espresados Diputado y suplente, que se verificará en el citado día 5 y los siguientes 6, 7, 8 y 9 en la forma prescripta por la ley en sus artículo desde el 22 al 34 inclusive, y regla 5.ª de la Instrucción dada para la convocatoria de las actuales Cortes, segun la que para el nombramiento de los que hayan de componer las mesas se deben recibir los votos de los Electores que á las 10 de la mañana del primer día 5 de Mayo se hallen dentro del local destinado para la elección, aun cuando sea necesario emplear en ello mas de la hora señalada en la ley; y que en el 16 del mismo Mayo se celebre en esta capital ante esta Diputación provincial el escrutinio general para lo que se reunirán con la debida oportunidad los Comisionados nombrados por las mesas de los distritos Electorales que traeran copia de las actas respectivas en la forma que previene la ley, segun resulta de la copia del modelo que se circuló por el Boletín número 6 de 19 de Enero del año próximo pasado, sin omitir al propio tiempo la presentación con aquella de la lista nominal de los Electores que tomen parte en la elección. Todo lo que se hace saber á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia con el fin de que comuniquen su contenido á sus respectivos Electores, para que puedan acudir á emitir sus votos en los referidos dias 5, 6, 7, 8 y 9 del próximo Mayo á las cabezas de distrito designadas para las Elecciones generales de las actuales Cortes, segun la distribución que se anunció por el Boletín número 2.º de 5 de Enero del año último. Zaragoza 13 de Abril de 1842. = El presidente, Julian Sanchez Gata. = Manuel Lasala, Secretario.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.

Ignorándose el paradero de Dolores Palomino, viuda de Roque de Gracia, cabo 2.º que fue del regimiento infantería de Ceuta, prevengo á los alcaldes constitucionales procuren averiguarlo, y si lo consiguesen lo avisen sin demora á este Gobierno político á fin de noticiar a la interesada la gracia que le ha sido concedida por S. A. el Regente del Reino. Zaragoza 13 de Abril de 1842. = Julian Sanchez Gata.

El Sr. D. Tadeo Capablanca, magistrado honorario de esta Audiencia Territorial y Juez primero de 1.ª instancia de la presente ciudad de Zaragoza y su partido judicial ha mandado: que el día 19 del corriente á las doce, se proceda en el establecimiento del monte pio de esta capital á la venta de las halajas y lino que á continuación se van á espresar, y que se manifieste que aquella se hará por el tanto de la tasacion, en el caso que no haya persona que haga mejor postura. = Siete cubiertos de plata, su peso veinte y ocho onzas y tres cuartos de onza, su valor á diez y nueve rs. vn. onza, importan quinientos sesenta y cinco reales veinte y cinco mrs = Otro cubierto, su peso siete cuartos de onza á diez y ocho rs. vn. por una, valuado en treinta y un reales, diez y siete mrs. vn. = Un cucharon tambien de plata, su peso cinco onzas, quince adarmes, á veinte rs. vn. onza, valuado y tasado en ciento diez y ocho rs. veinte y cinco mrs. vn. = Dos cuchillos con los cabos de plata, su peso tres onzas, á diez y nueve rs. vn. una, valuado en cincuenta y siete rs. vn. = Un trinchar del mismo metal de plata, su peso onza y media, á veinte rs. vn. una, valuado en treinta rs. vn. = Un par de evillas con charuelas, su peso una onza, valuadas en veinte rs. vn. = Un Cristo de feligrana de plata, tasado á veinte rs. vn. = Un rosario doce rs. = Otro rosario mas pequeño con cristo, cuatro rs. vn. = Un chupador de plata, su peso onza y media, á diez y ocho rs. vn. una, tasado en veinte y siete rs. vn. = Una cadena de oro, su peso veinte y ocho adarmes, valuada en quinientos sesenta rs. vn. = Dos cadenas mas de oro, su peso catorce adarmes, á veinte rs., valuadas en doscientos ochenta reales vn. = Tres cubiertos de plata, su peso trece onzas, trece adarmes, á diez y nueve rs. vn. onza, valuados en doscientos sesenta y dos rs. catorce mrs. vn. = Un salero tambien de plata de cuatro onzas y tres adarmes de peso, tasado en setenta y nueve rs. 18 mrs. vn. = Cuatro pares de broches de una onza y seis adarmes, tasados en veinte y seis rs. vn. = Un rollo de lino de cien varas, tasadas cada una á cinco rs. vn. Y para notoriedad de los que traten de hacer postura á las alhajas, y demas que queda descrito y en virtud de orden del referido Sr. Juez libro el presente edicto que firmo en Zaragoza á 12 de Abril de 1842. = Mariano Chauver.

Judicatura de 1.ª Instancia de Borja.

En 20 de Febrero último fué encontrado en términos de la villa de Gallur y dentro de la acequia llamada el contra canal, el cadáver de una muger que representaba ser de edad como de cuarenta años, la cual parece habia dejado de existir hacia algunos dias ahogada, se ignora quien sea, y con el objeto de ilustrar el sumario que al efecto se está instruyendo en este tribunal, ha acordado el Sr. D. Rafael La Iglesia y Remez Juez de 1.ª instancia de este partido, de conformidad con lo propuesto por el Promotor Fiscal, se publique este acontecimiento en el Boletín oficial de esta Provincia y Eco de Aragon, esperando que los que tengan ó puedan dar alguna noticia por la que pueda venir en conocimiento de la identidad del cadaver espresado y motivo de su muerte, la comunicarán á este Juzgado á la mayor posible brevedad. = Sus señas son: edad como de 40 años, de muy buena estatura, corpulenta y robusta, pelo castaño obscuro, nariz regular; tenia en el labio superior de la boca dos cicatrices, resultado sin duda de la curacion de padecimientos quirúrgicos, vestía medias azules de algodón, alpargata con

seladiz negro; pañuelo viejo en la cabeza de cuadros azules, blancos y encarnados; pañuelo en el cuello amarillo de algodón; jubon de maon verde; justillo viejo de maon azul con diferentes pedazos; camisa vieja de lienzo; saya exterior azul de lana, y otra interior de manta bareteada; en el pecho se le encontró un papel sin letras que embolvía medio cigarrillo de tabaco blanco; en el bolsillo del lado derecho que era de tela de lana blanca, llevaba unas tijeras con un seladiz, una navaja pequeña, un canuto con agujas de coser y de cabeza, un dedal abierto, un peine de asta viejo, un rosario de cuentas de vidrio, cuatro cigarrillos de tabaco de los de á tres, un devanado de seda negra, y un bolsillito de indiana azul con 6 rs. vn. en plata, y 9 rs. 4 mrs. en cuartos, en el bolsillo de la izquierda tenia dos romances envueltos en unos retazos de indiana, el uno era de Antonio Montero y Diego Frias; y el otro de Donisio Perez Losada, en el saquete que se le halló en su mano derecha se le encontraron dos camisas viejas de muger, un justillo negro de lana, una alpargata pequeña vieja, unos calzones de maon negro descosidos, dos mangas de jubon sueltas de tela de lana negra y tres lios de trapos de diferentes telas y colores, en una cesta que llevaba se le halló una cazuela pequeña, varios trozos de pan y dos de manteca fresca. Y para que conste á los efectos consiguientes lo firmo de orden del Sr. Juez de 1.^a instancia de Borja á 8 de Abril de 1842. = Domingo Puyol, Escribano del juzgado.

VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 28 de Mayo próximo, dándose principio á las 9 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.^a instancia y Escribanía de Amortizacion, con asistencia del Comisionado principal del ramo, ó persona que lo represente, con citacion del Síndico Procurador.

Fincas que pertenecieron al convento de Monjas Carmelitas descalzas de la villa de Maluenda, sitas en los términos de la misma; cuyos arriendos finan en que se levante la cosecha de este año de 1842 = Advirtiéndose para inteligencia de los licitadores que á pesar de que en las fincas que se hallan grabadas con treudos, escuden los capitales de estos á los del valor de las mismas, no se hará abono alguno al comprador si los remates no llegasen á cubrir aquellos; pues solo tendrá derecho á la adjudicacion sin pago de cantidad ninguna.

1. Una heredad en términos de dicha villa partida de la Canal, de anegada y media y dos cuartales tierra, confronta con otras de dicho convento y de herederos de Joaquín Ainzon, no tiene carga, está arrendada en 12 anegadas 2 almudes trigo, tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1.^o de Marzo de 1836 en 3120 rs. vn. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 3654 rs. 24 mrs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. Otra en dicha partida de anegada y media y un almud tierra, confronta con otras de Silvestre Aguirre, de la Iglesia de Santa Justa y riego de herederos; no tiene carga, esta finca y la que sigue estan arrendadas en union en 3 cahices 2 anegadas 7 almudes trigo que han sido repartidas entre las mismas por una regla proporcional tasada de sus respectivas tasaciones cabiéndole á la presente

13 anegas 3 almudes y medio de arriendo, tasada en 3120 y capitalizada en 3987 rs. 12 mrs. vn. que es &c.

3. Otra en el barranco canal de 7 cuartales 3 almudes tierra, confronta con otras de Martín Bullasco de Anton Gil y riego, le corresponden de arriendo 13 anegas 3 almudes y medio de trigo, tasada en 3120 rs. vn. y capitalizada en 3987 rs. 17 mrs. que es &c.

4. Otra en la Noguera de anegada y media y dos almudes tierra, confronta con pieza de San Miguel, camino y riego de herederos, arrendada en 15 anegas 3 almudes trigo, tasada en 3120 rs. vn. y capitalizada en 3975 rs. vn. que es &c.

5. Otra en la partida de Bezan de 2 anegadas 3 cuartales 2 almudes tierra, confronta con pieza de Antonio Lorente, camino y riego de herederos, arrendada en 19 anegas 5 almudes trigo, tasada en 4920 rs. vn. y capitalizada en 5825 rs. 10 mrs. que es &c.

6. Otra en el olmillo de una anegada una cuartalada tierra, confrontante con piezas de Juan Pujadas de Ramon Garces y acequia del Chorro, esta finca y la que sigue están arrendadas juntas en 2 cahices 4 anegas 10 almudes trigo que han sido repartidos entre las mismas por una regla proporcional cabiéndole á la presente 11 anegas un almud trigo de arriendo, tasada en 2600 rs. vn. y capitalizada en 3324 rs. 24 mrs. que es &c.

7. Otra en Beran de una anegada 3 almudes tierra, confronta con piezas de Francisco Crespo, de Manuel Lopez y riego de herederos, le corresponden de arriendo 9 anegas 9 almudes trigo, tasada en 2300 rs. vn., y capitalizada en 2925 rs. vn. que es &c.

8. Otra en id. de 8 anegadas y cuartalada tierra, confronta con piezas de Antonio Gil y Manuel Lopez, no tiene carga, está arrendada en 36 anegas trigo, capitalizada en 10800 rs. vn. y tasada en 12480 rs. vn. que es &c.

9. Otra en San Martín de una anegada y 2 almudes tierra, confronta con pieza de Juan Perez, riego de herederos y otra del Monasterio de Piedra, arrendada en 8 anegas 2 almudes trigo, tasada en 2210 rs. vn. y capitalizada en 2449 rs. 14 mrs. que es &c.

10. Otra en Gallel de una anega 3 almudes, confronta con pieza de Manuel Aguirre y otra de herederos, arrendada en 8 anegas 2 almudes trigo, tasada en 1820 rs. y capitalizada en 2449 rs. 14 mrs. que es &c.

11. Otra en la Serna de 5 anegadas 4 almudes tierra, confronta con pieza de Manuel Langa, de la Iglesia de Santa Justa y riego de herederos: esta finca y las dos siguientes estan arrendadas juntas en 12 cahices una anega 8 almudes trigo que repartidos por regla proporcional han cabido á la presente 27 anegas 11 almudes trigo de arriendo, tasada en 7500 rs. vn. y capitalizada en 8375 rs. 10 mrs. que es &c.

12. Otra en id. de 4 anegas 2 almudes tierra, confronta con otra de Santa Justa y senda de herederos, le corresponden 30 anegas de arriendo, tasada en 8320 rs. vn. y capitalizada en 9000 rs. que es &c.

13. Otra en tras del rio de 5 anegas un almud tierra, confronta con heredad de Miguel Pardos y rio Giloca, le corresponde de arriendo 38 anegas

9 almudes trigo, tasada en 10400 rs. vn. y capitalizada en 11625 rs. vn. que es &c.

14. Otra en la Serna de 2 anegadas una cuartallada 2 almudes tierra, confronta con otras de la Iglesia de Santa Justa, riego y senda de herederos, esta y la que sigue estan arrendadas juntas en 4 cahices 3 anegas 3 almudes trigo, que repartidos por regla proporcional corresponden a la presente 15 anegas 11 almudes de arriendo, tasada en 4400 rs. vn. y capitalizada en 4775 rs. 10 mrs. que es &c.

15. Otra en el Chorro de 2 anegadas 3 cuartalladas tierra, confronta con pieza de Manuel Calvo, acequia y chorro, le corresponde de arriendo 19 anegas 6 almudes, tasada en 5400 rs. vn. y capitalizada en 5850 rs. que es &c.

16. Otra en la Serna de una anegada tierra, confronta con pieza de D. Juan Pujadas acequia y riego de herederos: esta y las dos que le siguen estan arrendadas juntas en 3 cahices 2 anegas trigo, que han sido repartidos entre las mismas, correspondiendo a la presente 9 anegas de arriendo, tasada en 2080 rs. y capitalizada en 2700 rs. que es &c.

17. Otra en Val de Olivé de 2 anegadas una cuartallada 4 almudes tierra, confronta con pieza de la Iglesia de San Miguel y riego de herederos, le corresponden de arriendo 13 anegas 7 almudes trigo, tasada en 3120 rs. y capitalizada en 4074 rs. 24 mrs. que es &c.

18. Otra en San Martin de una anega un almud tierra, confronta con pieza de Santa Maria y riego de herederos, le corresponden de arriendo 3 anegas 3 almudes trigo, tasada en 780 rs. vn. y capitalizada en 1025 rs. 10 mrs. que es &c.

19. Dos heredades en la Serna de 4 anegas y media tierra, la una confronta con pieza de la Iglesia de Olivé y senda de herederos y de 4 anegas 3 cuartales tierra, la otra confronta con la anterior brazal y senda de herederos: estas dos fincas tienen contra si y á favor de la capellanía de Gil del Rey, un treudo perpetuo de 3 cahices 3 anegas trigo, que á diez rs. vn. cada una valen 270 y al 66 dos tercios el millar forman el capital de 18000 rs. vn. arrendadas en 7 cahices 2 medias de trigo, capitalizadas en 17400 rs. vn. y tasadas en 18040 rs. vn. que es &c.

20. Otra en id. de 2 anegas una cuartallada un almud tierra, confronta con pieza del Conde de Parsent y de Joaquín Aguirre; tiene contra si y á favor de la citada capellanía de Gil del Rey un treudo de un cahiz 2 anegas trigo antal, que á 10 rs. por fanega vale 100 rs. y al 66 dos tercios el millar forma el capital de 6666 rs. 23 mrs.: está arrendada en 20 anegas 5 almudes trigo, tasada en 4420 rs. vn. y capitalizada en 6125 rs. 10 mrs. que es &c.

21. Otra en Beran de una anega una cuartallada 2 almudes tierra, confronta con pieza de Antonio Lorente, D. Francisco Losancos y riego de herederos: esta y la que sigue estan arrendadas juntas en 2 cahices 2 anegas 2 almudes trigo, que han sido repartidos entre las mismas por regla proporcional correspondiendo a la presente 10 anegas un almud trigo de arriendo, tasada en 2600 rs. vn. y capitalizada en 3024 rs. 24 mrs. que es &c.

22. Otra en Santa Isabel de una anega un almud tierra, confronta con pieza del Marques de Villasegura, la hermandad de Santa Isabel y riego de herederos, le corresponden de arriendo 8 ane-

gas un almud trigo, tasada en 2080 rs. vn. y capitalizada en 2424 rs. que es &c.

23. Otra en el puente bajo de 3 cuartalladas tierra, confronta con rio Giloca, camino y riego de herederos: esta y la que sigue estan arrendadas juntas en un cahiz 5 anegas trigo, que han sido repartidos entre las mismas por regla proporcional cabiéndole a la presente 5 anegas 3 almudes de arriendo, tasada en 1500 rs. vn. y capitalizada en 1925 rs. 10 mrs. que es &c.

24. Otra en Carramedio de una anega tierra, confronta con pieza de Juan Perez, otra de Santa Maria y riego de herederos, le corresponden de arriendo 7 anegas 7 almudes trigo, tasada en 2080 rs. y capitalizada en 2294 rs. 24 mrs. que es &c.

25. Otra en Val de Olivé de 8 anegas una cuartallada tierra, confronta con pieza de Antonio Bellilla, otra del Conde Parsent y acequia, arrendada en 44 anegas trigo, tasada en 12980 rs. vn. y capitalizada en 13200 rs. que es &c.

26. Otra en Gallel de una anega un almud tierra, confronta con pieza de Silvestre Gallego, otra de D. Francisco Losancos y riego de herederos, arrendada en 8 anegas trigo, tasada en 2080 rs. vn. y capitalizada en 2400 que es &c.

27. Otra en id. de una anega 3 cuartales 3 almudes tierra, confronta con otras de Mamés Aguirre, de la Iglesia de Santa Justa y riego de herederos, esta y la que sigue estan arrendadas juntas en 2 cahices 4 anegas trigo, que repartidos por la regla proporcional han correspondido á la presente 10 anegas 11 almudes trigo de arriendo, tasada en 3120 rs. y capitalizada en 3275 rs. 10 mrs. que es &c.

28. Otra en id. de una y media anegas tierra, confronta con pieza de Manuel Perez riego y rio Giloca, le corresponden de arriendo 9 anegas un almud trigo, tasada en 2600 rs. y capitalizada en 2724 rs. vn. que es &c.

29. Y otra en la Serna de una anega 3 cuartales 2 almudes tierra, confronta con pieza de Mo-sen Joaquin Aguirre, otra del Conde de Parsent, y brazal de la Aquilla, arrendada en 16 anegas trigo, tasada en 4160 rs. y capitalizada en 4800 rs. que es &c. Zaragoza 18 de Abril de 1842. José de la Cruz.

En el Boletín oficial de esta provincia de 4 del que sigue se publicaron como de menor cuantía para subastarse el 14 de Mayo próximo, dos casas señaladas con los números 14 y 18 del anuncio; sitas, la 1.^a en el Arco de Toledo número 7 y la 2.^a en la plaza del Pilar número 3 por las cantidades de 31500 rs. vn. aquella y 35604 esta; ambas pertenecientes al Cabildo del Pilar de esta ciudad; y habiéndose dispuesto por la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion en orden de 5 del actual se calificquen de mayor cuantía; en razon al vecindario de esta capital, conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre último, se hace saber al público por medio de este periódico para su conocimiento, en el concepto de que el pago del total importe del remate deberá hacerse por los compradores en papel y metalico en cinco años, con arreglo á lo prevenido en el artículo 12 de la ley arriba citada, celebrándose por consiguiente la doble subasta de ellas en la Corte. Zaragoza 12 de Abril de 1842. José de la Cruz.

Los compradores de bienes Nacionales de la anterior época Constitucional del año de 1820 al 1833 podrán acudir á la Escribanía principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion en San Juan de los Panetes, á recoger las escrituras de venta de dichos bienes. Zaragoza 16 de Abril de 1842. P. O. D. E. P. Antonio Zacarias Pallegero.

Zaragoza: Imprenta Nacional.